Diario de CentroAmérica

www.dca.gob.gt Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy — Decano de la Prensa Centroamericana — Organo Oficial de la República de Guatemala

TOMO CCLXXX — Guatemala, MIÉRCOLES 27 de septiembre de 2006 — NÚMERO 22

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Acuérdase decretar la derogatoria del Decreto Gubernativo número 3-2006 de fecha 22 de septiembre de 2006.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Acuérdase trasladar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Instituto Geográfico Nacional, Ingeniero Alfredo Obiols Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Acuérdase instituir en función de un componente del programa de festejos de las Fiestas Patrias, como actividad física-deportiva, para todas y para todos, la CARRERA DE 12 KILÓMETROS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, que se denominará "San Miguel Arcángel".

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Acuérdase ordenar la inscripción del SINDICATO ACCIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES Y SIMILARES, "APECOS".

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ◆ Constituciones de sociedad ◆ Modificaciones de sociedad ◆ Patentes de invención ◆ Registro de marcas ◆ Títulos supletorios ◆ Edictos ◆ Remates.

MULTITECH, S. A.–Balance General al 31 de diciembre de 2005.
EMPROTEC, S. A.–Balance General al 31 de diciembre de 2005.
DISPREN, S. A.–Balance General al 31 de diciembre de 2005.
E BUSINESS-CENTRAL AMERICA, S. A.–Balance General al 31 de diciembre de 2005.
SANZAR, S. A.–Balance General al 31 de diciembre de 2005.
DIM, S. A.–Balance General al 31 de diciembre de 2005.
INVERSIONES PIMAT, S. A.–Balance General al 31 de diciembre de 2005.
SERVICIOS INFORMATIVOS, S. A.–Balance General al 31 de diciembre de 2005.

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase decretar la derogatoria del Decreto Gubernativo número 3-2006 de fecha 22 de septiembre de 2006.

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 4-2006

Guatemala, 26 de septiembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que a través de Decreto Gubernativo número 3-2006 de fecha 22 de septiembre de 2006, en Consejo de Ministros se decretó Estado de Prevención en el Municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con los objetivos del Estado de Prevención, es procedente emitir la disposición legal que derogue el citado Decreto Gubernativo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 138 y 183 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 139 de la misma y 8º de la Ley de Orden Público, Decreto número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente,

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1. Derogatoria. Se deroga el Decreto Gubernativo número 3-2006 de fecha 22 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto empezará a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre del año dos mil seis.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR BERGER

EDUARDO STEIN BARILLAS
Vicepresidente de la República

HUGO EDUARDO BETETA MENDEZ-RUIZ
Ministro de Finanzas Públicas

Carlos Vielmann Montes
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EDUARDO CASTILLO ARROYO
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

BERNARDO LOPEZ FIGUEROA
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

JORGE GALLARDO FLORES
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

JUAN MARIO DARY FUENTES
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

LUIS ROMEO ORTIZ PELAEZ
Ministro de Energía y Minas

VICTOR MANUEL GUTIERREZ LONGO
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

MARCIO CUEVAS QUEZADA
Ministro de Economía

MARIA DEL CARMEN ACEÑA DE FUENTES
Ministra de Educación

Marta Altolaguirre Larraondo
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho

FRANCISCO BERMUDEZ AMADO
Ministro de la Defensa Nacional

MANUEL DE J. SALAZAR TETZAGUIC
Ministro de Cultura y Deportes

(E-864-2006)—27—septiembre

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase trasladar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Instituto Geográfico Nacional, Ingeniero Alfredo Obiols Gómez.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 474-2006

Guatemala, 12 de septiembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es el ente encargado de definir la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y de reservas de la Nación.

CONSIDERANDO

Que actualmente, el Instituto Geográfico Nacional, Ingeniero Alfredo Obiols Gómez, forma parte de la estructura organizativa del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, pero por las razones expuestas en el considerando anterior, es procedente dictar la disposición legal correspondiente, a efecto que dicho ente pase a formar parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con el objeto que éste cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 literal l) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

Lo siguiente,

Artículo 1. Traslado. Se traslada al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Instituto Geográfico Nacional, Ingeniero Alfredo Obiols Gómez.

Artículo 2. Todos los recursos materiales, humanos y financieros del Instituto Geográfico Nacional, Ingeniero Alfredo Obiols Gómez pasarán al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá llevar a cabo las operaciones contables, presupuestarias y financieras necesarias para tal fin.

Artículo 3. Derogatoria. Se derogan la literal g) del numeral 2º. y la literal g) del numeral 3º., ambas del artículo 3, y el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No. 520-99 de fecha 29 de junio de 1999, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OSCAR BERGER

Eduardo Castillo Arroyo
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-863-2006)—27—septiembre